

ACTA N°10

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/10	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de julio de 2024
Duración	Desde las 13:50 hasta las 14:50 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARIA
Presidida por	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCÓN GRIÑÁN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARÓN GARCÍA	SÍ
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Sometido los borradores de las actas correspondientes a las sesiones anteriores de 27-5-2024 y 10-6-2024 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentran conforme, quedando aprobadas por unanimidad.

RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
410/2024	Nº2/2024	26.620,33 €	40	Nº 181/2024 4/06/2024
1275/2024	Nº21/2024	29.945,20 €	13	Nº189/2024 7/06/2024
1474/2024	Nº24/2024	44.835,73€	18	Nº197/2024 13/06/2024
1589/2024	Nº 26/2024	47.628,04 €	8	Nº 202/2024 20/06/2024

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal.

**Expediente 1120/2024. CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO
INSTALACIONES CALEFACCION, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE**



SANITARIA (ACS)

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	FECHA
1120/2024	<i>Memoria justificativa</i>	10-6-2024
1120/2024	<i>Informe insuficiencia de medios</i>	10-6-2024
1120/2024	<i>Propuesta del servicio</i>	10-6-2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/ N.º	Observaciones
Resolución de Alcaldía	12-6-24	
Pliego de prescripciones técnicas	12-6-24	
Pliego de cláusulas administrativas	12-6-24	
Informe de Intervención	13-6-24	
Informe fiscalización	13-6-24	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	SERVICIOS
Objeto del contrato:	Mantenimiento periódico y reparación instalaciones calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (ACS)
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	34.549,58 €, estimando duración 3 + 1 año
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	537,19 € mensuales
IVA 21 %	112,81 € mensuales
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	650,00 € mensuales (máximo)
Fecha de inicio del contrato (estimación):	1-7-2024
Duración del contrato	3 años (más 1 de prórroga)
Código CPV	(CPV): 50531100-7



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de conformidad con el certificado de existencia de crédito expedido por la Secretaría-Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de este acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Nombrar como responsable del contrato a Jesús Javier Hernández Pajarón, técnico de Medio Ambiente.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente,

Sergio Tórtola Peñaranda, concejal. Suplente, José Luis Merino Fajardo, alcalde.

Vocales,



Javier Herrera Martínez, concejal. Suplente, Leticia Briones Monasor, concejala
Rafael Gómez Alcalde, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Miguel Ángel Ponce Martínez, funcionario. Suplente, Agustina Garrido Sotoca,
funcionaria.

Jesús Javier Hernández Pajarón, personal laboral. Suplente, Gemma Serrano Pérez,
personal laboral.

Diego Gómez Núñez, funcionario. Suplente, José M^a Merino Pérez, personal laboral

Secretario.

Josefa Pérez Tórtola, funcionaria. Suplente, José Luis Álvarez García, funcionario.

**Expediente 1608/2024. CONTRATO MENOR CASTILLO FUEGOS
ARTIFICIALES FIESTAS 2024**

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SERVICIOS PIROTECNIA			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación 92360000-2	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 2.000,00 €	Impuestos: € 420,0 €	Total 2.420,00 €	
Valor estimado del contrato: 2.000,00€			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: CABALLER FX & SERVICE SL, con CIF B97438634.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el suministro, **recibir el servicio** o ejecutar la obra que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Patronales de Agosto 2024, debe procederse a la contratación de las distintas actuaciones y servicios previstos en el programa de festejos.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

El servicio de preparación e instalación del programa de Actos Pirotécnicos/ Fuegos Artificiales para la Feria y Fiestas 2024 en honor a la Virgen de Consolación.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

CABALLER FX & SERVICE SL

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.



CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1777/2024. CONTRATO MENOR. SUMINISTRO MATERIALES PUNTO VIOLETA

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SUMINISTRO MATERIALES PUNTO VIOLETA			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación 85320000-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 647,79 €	Impuestos: € 136,04 €	Total : 783, 83 €	
Valor estimado del contrato: 647,79 €			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: GRUPO TITACO SL con CIF B86074093

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido



en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Suministro materiales para CENTRO MUJER 2024, para formación de puntos violetas en diferentes eventos, entre ellos, las Fiestas Locales.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CENTRO MUJER.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

GRUPO TITACO SL

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.



SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1284/2019. PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO

En relación con el siguiente expediente:

Expediente	1284/2019	Procedimiento	
Resolución	Resolución de la Alcaldía 0256-2020	Fecha	21/07/2020
Tipo de Contrato: SUMINISTROS			
Objeto del contrato: Suministro de electricidad en alta y baja tensión. Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP			
Procedimiento de contratación: Acuerdo Marco		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV: 09310000 - Electricidad			
Interesado: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A			
Fecha de Inicio de Ejecución: 01/08/2020		Duración máxima: 1 año, prorrogable hasta fecha máxima 31-7-2025	

Visto que el contrato contempla la posibilidad de una prórroga definitiva por un año más, con fecha de vencimiento el día 31-7-2025, examinado el asunto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- DESESTIMAR la prórroga del contrato por un año más, por lo que el actual quedará vencido definitivamente el próximo 31 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a la empresa interesada, con indicación de los recursos pertinente

Expediente 1742/2024. Licencia de terraza en vía pública. BAR RTE ESMERALDA

SOLICITUD DE DON M A V AUTORIZACIÓN TERRAZA EN BAR-



RESTAURANTE ESMERALDA, AVENIDA LA CONSTITUCIÓN N° 39, AÑO 2024.

(Expte 1742/2024).- Se da lectura al escrito firmado por don M A V por el que solicita autorización de instalación de mesas y sillas en la vía pública durante el año 2023, para servicio del establecimiento “*Restaurante Esmeralda* ”, sito en la Avenida la Constitución n°39.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas y sillas para 2024 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACIÓN	TITULAR	DIRECCIÓN	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
<i>Restaurante Esmeralda</i>	M A V	Avenida la Constitución n° 39	Art. 7 ordenanza	24	6	177,42 €

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- La propuesta sería viable debido a que se trata de una zona de la vía sin tránsito de tráfico rodado, tratándose de una acera el lugar donde ubicaría la terraza.
No obstante, se informa al solicitante de la siguiente indicación que se manifiesta en el Informe de la Policía:
 - **La terraza dejará un espacio mínimo en la acera de 120 cm de anchura libre para el tránsito de peatones.**
- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico



rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

Expediente 2293/2023. Circulación viaria . SEÑALIZACIÓN CON BOLARDOS EN AVDA DE LA CONSTITUCIÓN

Vista la solicitud y consulta recibida por Doña V A L, A A LO y Mº V E A sobre la señalización o balizamiento en la vía pública Avda Constitución, para evitar que los vehículos aparquen en espacio privado o sobre acerado público, visto los informes del técnico municipal y la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Que se proceda a la instalación de bolardos en los espacios de referencia, de acuerdo con lo siguiente:

Colocación de bolardos H-75, en el bordillo que divide la acera de la calzada, con una distancia entre ellos de 1,40 metros.

En la zona donde están autorizadas las licencias de zona de acotamiento con los nº 149 y 153 no se colocarán bolardos de los accesos, con la misma distancia que tienen concedidas las licencias 2,50 y 3 metros respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar a las interesadas con los pertinentes recursos y a los servicios técnicos municipales competentes para llevar a cabo las medidas acordadas.

Expediente 1626/2024. CONTRATO MENOR ESCUELA DE VERANO

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SERVICIOS ESCUELA VERANO 2024			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 85311300-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación:	Impuestos: € 3097,50 €	Total 17.857,18 €	



TOTAL 14.758,00 €		
Valor estimado del contrato: 14.758,00 €		

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: ARU OBRAS & SERVICIOS SL, con CIF B02168615.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el suministro, **recibir el servicio** o ejecutar la obra que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de prestar servicio de monitores y coordinadores para la ESCUELA DE VERANO 2024.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

Prestación de servicios para la ESCUELA DE VERANO 2024.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.



TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

ARU OBRAS & SERVICIOS SL

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1534/2024. SOLICITUD RESTRICCIÓN APARCAMIENTO. E P U

Vista solicitud presentada por doña E P U , vecina de la localidad y domiciliada en la C/ Juan Carlos I nº2 , sobre la restricción de estacionamiento, visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Que se proceda a la restricción de estacionamiento mediante una línea amarilla longitudinal 1,20 metros en la rampa habilitada para el acceso a su vivienda.

Asimismo, advertir al interesado de las siguientes limitaciones y restricciones:

1.- La restricción del aparcamiento en el espacio delimitado quedará exclusivamente señalizada en la forma descrita anteriormente, sin que pueda utilizarse cualquier otra señalización o colocarse objetos en la calzada o en la acera anexa que puedan obstaculizar o impedir el libre tránsito por la vía pública.

2.- Esta autorización tiene el carácter de provisional y mantendrá sus efectos mientras persista la situación de minusvalía de la persona residente en este domicilio.



Terminada esta por cualquier causa, la autorización quedará automáticamente cancelada y sin efectos.

Expediente 1556/2024. Circulación viaria. REGULACIÓN TRÁFICO EN C/ SAN ROQUE

Visto y estudiados los problemas de la calle San roque, por las dimensiones de su anchura y lo sinuosa que es la mencionada vía pública, y conforme al informe de la Policía Local, para evitar problemas de circulación la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Regular el tráfico en un solo sentido de circulación en dirección a la calle RATO, con la instalación de la señalización vertical que corresponda conforme al informe de la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a la Policía Local y a los servicios técnicos competentes, a fin de que se provea lo necesario y se realicen las actuaciones pertinentes de señalización vertical del tráfico, conforme al informe emitido.

Expediente 1456/2024. Responsabilidad patrimonial. M M R

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del interesado	3-6-2024	<i>El pasado día 7 de Mayo de 2024, el interesado se encontraba en el Municipio de Iniesta, cuando al pisar en un agujero de una losa del pavimento municipal se produjo una lesión física de su ligamento del pie derecho.</i>
Comunicación art 21.4	4-6-2024	
Providencia Alcaldía	4-6-2024	<i>Solicitando informe de secretaría</i>
Informe secretaría	7-6-2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido



en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por don M M R , antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento al funcionario don Miguel Enrique Ruíz Ponce, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al funcionario su nombramiento como instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Expediente 1678/2024. Exención tributaria. J G I O

Vista la solicitud presentada por don/doña J G I O y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: J G I O.- NIF ----549---

Marca “RENAULT KANGOO”, matrícula ---46—L--.

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.



Expediente 991/2024. Licencia urbanística instalación ascensor. T P S

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.



Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
991/2024	10-06-2024	TP S	<p>Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. Instalación de ascensor en vivienda Unifamiliar Localización CL X NºX Suelo Urbano 16235 INIESTA (CUENCA) Referencia catastral: ---15XJ0687S0--- Condiciones especiales para su ejecución: <i>“Las obras proyectadas no comprometen la estructura del edificio, puesto que se considera que el edificio cuenta con las condiciones de estabilidad exigibles, salvo vicios o defectos ocultos.”</i></p>	<p>ICIO, 2,25 % s/ . 17.219,34€ = 387,43€</p>

Expediente 1468/2024. Licencia urbanística. J I P G

Visto que por D. J P G se ha solicitado la exención en el cumplimiento de los requisitos de superficie de parcela mínima y porcentaje de ocupación, exigidos en la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 31-3-2003 (IT Suelo Rústico), y modificada por Orden de la Consejería de Fomento de 1-2-2016, para el siguiente proyecto:

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN de construcción de NAVE ALMACÉN en SAN ROQUE POLÍGONO 68 –PARCELA 225, Iniesta (Cuenca) 16235, redactado y visado en Mayo de 2024 por la arquitecta Doña Inmaculada Vivo Molina.

Visto que por los interesados se han acreditado documentalmente la necesidad de disponer de las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad, y considerando que la actuación que pretende es compatible con la calificación del suelo donde se ubica la nave.

Visto lo que dispone el art. 3.3 de la IT Suelo Rústico, la Junta de Gobierno Local ACUERDA: (*)

PRIMERO.- Considerando que la construcción está destinada al sector de la INDUSTRIA, una de las principales actividades económicas y de creación de empleo en la localidad, se INFORMA FAVORABLEMENTE.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Industria,



Comercio y Empleo para que, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.b) de la citada IT, emita el correspondiente informe favorable.

Expediente 1708/2024. CONTRATO MENOR SERVICIOS MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN MARCAS VIALES (PINTURA VÍAS PÚBLICAS)

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SERVICIOS MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN MARCAS VIALES (PINTURA VÍAS PÚBLICAS)

Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _Ordinaria		Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 50232200-2		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No	
Acepta variantes: No		Presupuesto base de licitación:		Impuestos:	
TOTAL 4.638,43€		€ 619,2974,079		€ Total 5.612,50 €	
4.638,43 €					

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: TRILLO SEÑALIZACIONES SL, con CIF B98496516.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el suministro, **recibir el servicio** o ejecutar la obra que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad del mantenimiento y repaso de la señalización de las marcas viales de diferentes zonas del municipio como, pasos de peatones, zona escolar, flechas direccionales, etc., se ha procedido a la contratación de prestación de estos servicios.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

Prestación de servicios para PINTURA Y MANTENIMIENTO SEÑALES VIALES.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

TRILLO SEÑALIZACIONES SL

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.



SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 2418/2022. CANCELACIÓN AVALES. CONTRATO CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO FÚTBOL (OPSA)

En relación con el expediente sobre cancelación y devolución de garantías depositadas por la adjudicación de un contrato de obras con el siguiente detalle:

SOLICITANTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA

Expediente	Procedimiento	Fecha Acuerdos	Firma de los contratos	Plazo garantía
30/15	CONTRATACIÓN OBRAS: CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	-Acuerdo Proyecto obra y pliego de cláusulas administrativas y técnicas : Acuerdo Junta Gobierno Local: 22-5-2015 -Acuerdo de pliego de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas: Acuerdo Junta Gobierno Local 22-05-2015. -Acuerdo Adjudicación del contrato: Acuerdo Junta de Gobierno Local 20-4-2016	17-5-2016	6 años

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	3-11-2022	
Informe de Secretaría		
Informe Técnico Municipal	7-6-2024	FAVORABLE. Justifica cumplimiento contrato

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de



Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la liquidación de los contratos de obras de CAMPO FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL y la cancelación y devolución de los siguientes avales depositados por el contratista:

AVALISTA	CONCEPTO	IMPORTE DEL AVAL
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCION	OBRAS DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL. EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA (7-4-2016)	10.623,82 €
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCION	OBRAS DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚ	BOL CESPED ARTIFICIAL. EN CONCEPTO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA(2 1-9-2016) 584,73€

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Expediente 1647/2021. Liquidación tasas 1,5% Art. 24.1.c) del TRLRHL (1ºTRIM 2024 Y OTROS)

LIQUIDACIONES TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON POSTES, PALOMILLAS, ETC. (1,5% SOBRE FACTURACIÓN) (Expte 1647/2021)-

Vistas las declaraciones de ingresos brutos presentadas por las empresas que se citan a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción del RDL 2/2004, de 5 de marzo, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por Ocupación del Dominio Público Local:

SUJETO PASIVO	PERIODO IMPOSITIVO	BASE IMP. €	TASAS (1,5%) €



REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U.,	1º TRIM 2024	12.094,07	181,41
TOTAL ENERGIES CLIENTES S.A.U	1º TRIM 2024	1.290,75	19,36
FENIE ENERGIA S.A	1º TRIM 2024	1.214,22	18,21
CURERENERGÍA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1º TRIM 2024	46.668,00	700,12
IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS S.A	1º TRIM 2024	505,86	7,59
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	1º TRIM 2024	305.467,71	4.582,02
ENDESA ENERGIA SAU (ELECTRICIDAD)	1º TRIM 2024	93.657,24	1.404,85
ENDESA ENERGIA SAU (GAS)	1º TRIM 2024	330,84	4,96
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.,	1º TRIM 2024	83,43	1,25
NABALIA ENERGIA 2000 SA	1º TRIM 2024	5.401,87	81,02
ENERGIA COLECTIVA SL	1º TRIM 2024	283,67	4,26
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,S.L.	1º TRIM 2024	913,50	13,70
FACTOR ENERGIA ESPAÑA SA	1º TRIM 2024	610,30	9,15
IRIS ENERGIA EFICIENTE, S.A	1º TRIM 2024	10.397,35 €	155,96
ENERPLUS ENERGÍA SA	1º TRIM 2024	8.259,68	123,89

SEGUNDO.- Remitir notificación del Acuerdo a las empresas interesadas, adjuntando liquidación de las tasas correspondientes con indicación de los recursos que puedan interponerse contra el mismo y los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas

OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. A F A I .

Vista la solicitud presentada por:

Interesado	A F A I	----088---
------------	---------	------------



Examinada la documentación que le acompaña en relación con la prórroga de la licencia urbanística:

Localización:	C/ x nº x de Iniesta, Cuenca, CP 16235
Referencia catastral:	---XJ067----

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución Junta Gobierno Local con la primera notificación de Licencia con fecha de firma de 30/01/2019	30/01/20219	Otorgada para un plazo de ejecución de 6 meses marcado por el proyecto. Posteriormente se autorizan otras 3º prórrogas.
Nueva Solicitud de Prórroga	03/06/2024 E-RC-2342	Se solicita por el interesado una prórroga de la licencia de obras
Propuesta del Servicio	04-06-2024	
Informe Jurídico	07-06-2024	
Informe técnico municipal	18/06/2024	Desfavorable
Informe propuesta secretaría	02/07/2024	Desfavorable

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 34/2011, de 26 de abril, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder la prórroga de la licencia de obras por DOCE MESES, a contar desde la fecha de notificación del presente Acuerdo, para que se lleve a cabo el inicio de las obras.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado junto con los recursos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

TERCERO. Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL
<u>BOP 12-6-2024 CONCESIÓN SUBVENCIÓN TRATAMIENTO LEGIONELOSIS PISCINA MUNICIPAL</u>
<u>INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA COMUNICACION VERTIDO CONTAMINANTE A LA EDAR EL DÍA 12 DE JUNIO</u>
<u>RESOLUCION DE CONCESION SUBVENCIÓN ACTIVIDADES FERIALES 2024</u>
<u>INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA , comunicación vertido contaminante a EDAR el día 10-6-24</u>
<u>INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, COMUNICA VERTIDOS CONTAMINANTES A LA EDAR EL DÍA 17-6-24</u>
<u>INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA COMUNICACION VERTIDO CONTAMINANTE A LA EDAR EL DÍA 24 DE JUNIO</u>
<u>MINISTERIO DEL INTERIOR, CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN POR LA AYUDA SOLICITADA POR LA DANA DEL 31/08 Y 01/09 DEL AÑO 2022)</u>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

